

Por el adjunto Testimonio se
conocera V.S. lo que la Junta
de Sanidad de esta Villa ha
tenido a bien acordar en virtud
del Oficio de V.S. de 26 del Cor.^{te}
y decreto testimonial que le
acompañaba; Y lo participo á
V.S. para su Ympeñ.^a

Dios que á V.S. m. p. d. Ca.
Caraca 27 de Febrero de 1805.

Antonio
Romero

Del Y. Ayuntamiento de esta Villa.

... acordó: Que con respecto
á no haver prevenido Cueman el Sr. D.º Fran.º Diego Melgarejo
de las Causidades consumidas en las Obras de la Cerca del Pueblo
que executó por Comision de la Junta, y que es preciso reparar
los Solareros, y proveerlos de varios muebles necesarios, no pue-
de decir nada á cerca de la existencia de Caudales que resul-
tarán, verificando lo que vá expuesto; y se comente á la Ilu-
stre Villa con Testimonio de este Decreto

Y remitiendome en lo necesario del expediente General
de Sanidad, Severo, y Decreto prevenido que por ahora
queda en mi poder, en fé de ello, y cumpliendo como man-

Don
mrs.
AÑO
TOS Y

miestro Señor pu.^{co}
esta Villa de Caravaca,
doy fé: que en la
concurancia de los S.^{res}
de los D.º Conesjos
de esta Villa, D.º D.
de la Parroquia de esta
D.º Antonio Garcia
ia, Diputado man-
rogarejo Cavallero Ma-
que, y D.º Josef de
Granada, y P.º Sin.
se otras cosas. lo sé.
Y. Ayuntamiento de
ia, acompañado de un
relque Solicita, que
amidad de nueve mil
monido á esta otra